

de generales protestas. Unos tras otros se levantaban los diputados á hacer presente la urgencia de las circunstancias. Los momentos eran preciosos, se decía; intensa la pública ansiedad; los negocios estaban paralizados. La minoría se sometió mel de su grado, y el partido triunfante procedió á la ejecución de sus planes.

No se veía con toda claridad en lo que éstos consistieran. Componíase la mayoría de dos fracciones. Formaban una de éstas los arrebatados y vehementes whigs, que si hubieran podido arreglar las cosas á su gusto, habrían impreso á todos los actos de la Convención carácter completamente revolucionario. Admitía la otra fracción que la revolución era necesaria; pero la consideraba como un mal necesario, y deseaba disfrazarlo, en cuanto fuera posible, con la apariencia de legitimidad. El primero de estos partidos exigía que se reconociese distintamente el derecho de los súbditos á destronar á los malos Príncipes. El segundo deseaba librar al país de un mal Príncipe, sin promulgar ninguna doctrina que, mal interpretada, sirviera en lo sucesivo para debilitar la justa y saludable autoridad de futuros monarcas. Fundábase, principalmente, el primero, en el mal gobierno del Rey, y el segundo en su fuga. Considerábase el primer partido como criminal por haber abandonado la corona, mientras que para el segundo figuraba haberla abdicado. No era fácil encontrar una fórmula que agradase á todos aquellos cuyo asentimiento importaba obtener; mas al cabo, después de muchas sugerencias emanadas de diferentes partidos, se llegó con general satisfacción á resolver algo en definitiva.

## XXXVI.

## LA CONVENCION DECLARA EL TRONO VACANTE.

Redactóse una proposición en la que se decía que el Rey Jacobo II, después de esforzarse en trastornar la Constitución del Reino, faltando al contrato original entre el Rey y el pueblo, y violando, por consejo de los jesuítas y otros hombres perversos, las leyes fundamentales, retirándose luégo del Reino, había abdicado el gobierno, y por lo tanto, el trono había quedado vacante.

Hase sujetado muchas veces esta resolución á crítica tan minuciosa y severa como nunca se empleó respecto á las sentencias escritas por los hombres. Y tal vez no ha habido nunca documento que menos se prestase á crítica que esta resolución. No puede negarse que el Rey que abusa groseramente de su poder es criminal. Es igualmente cierto que el Rey que desaparece sin atender á las primeras necesidades de la administración, dejando á su pueblo á merced de la anarquía, puede decirse, sin violentar la significación de las palabras, que ha abdicado la corona. Pero ningún escritor inteligente afirmaría que el mal gobierno continuado largo tiempo y la deserción juntos, constituyen un acto de renuncia. Es también cierto que la mención de los jesuítas y otros malos consejeros de Jacobo, debilita, en vez de dar mayor fuerza, á la acusación formulada contra él. Porque no hay duda que es más digno de indulgencia el hombre extraviado por malos consejeros que el que obra mal siguiendo los impulsos de su corazón. Sin embargo, fuera



ocioso examinar estas memorables palabras como si se tratase de un capítulo de Aristóteles ó de Hobbes. Tales palabras deben considerarse, no como palabras, sino como obras. Si producen el efecto propuesto, son lógicas, aunque parezcan contradictorias. Si no cumplen su objeto, son absurdas, aun cuando por sí mismas se demuestren. La lógica no admite compromisos, y los compromisos son la esencia de la política. No es, pues, extraño, que algunos de los más útiles é importantes documentos políticos figuren entre las composiciones más ilógicas. El objeto de Somers, de Maynard y de los otros políticos eminentes que redactaron esta célebre proposición, no fué dejar á la posteridad un modelo de definiciones y divisiones, sino imposibilitar la restauración de un tirano y colocar en el trono un soberano bajo el cual la ley y la libertad pudieran estar seguras. Alcanzaron este objeto empleando un lenguaje que en un tratado filosófico sería, con justicia, calificado de inexacto y confuso. No se cuidaron de que la conclusión estuviera conforme con la mayor, si la mayor les aseguraba doscientos votos y la conclusión doscientos más; y en realidad, la principal belleza de la resolución consiste en su falta de lógica. Había una frase para cada fracción de la mayoría. La mención del contrato original halagaba á los discípulos de Sidney. La palabra abdicación conciliaba políticos de más tímida escuela. Había, á no dudar, muchos protestantes entusiastas á quienes agradaba la censura arrojada sobre los jesuitas. Para el verdadero estadista, la sola cláusula importante era la que declaraba vacante el trono, y si aquella cláusula se adoptaba, le importaba muy poco el preámbulo que la precediera. La fuerza que, de este modo, pudo reunirse, hizo imposible toda resistencia. Aprobaron las comisiones la proposición sin

necesidad de ir á votar. Mandóse redactar inmediatamente la proposición. Powle volvió á ocupar la presidencia: nuevamente se puso la maza sobre la mesa, Hampden redactó la resolución; la Cámara la aprobó en seguida, y se ordenó llevarla á los Lores (1).

## XXXVII.

## ENVIASE Á LOS LORES LA PROPOSICIÓN.

A la mañana siguiente, muy temprano, se reunieron los Lores. Llenaban todos los bancos Lores temporales y espirituales. Presentóse Hampden en la barra y entregó la resolución de los Comunes en manos de Halifax. La alta Cámara se constituyó entonces en comité, y Danby ocupó la presidencia.

Pronto fué interrumpida la discusión por la reaparición de Hampden, el cual nuevamente se presentó con otro mensaje. Suspendióse la discusión, y la Cámara fué informada que los Comunes habían votado en aquel momento, que era contrario á la seguridad y bienestar de una nación protestante, el estar gobernada por un Rey papista. No obstante ser esta resolución evidentemente contraria á la doctrina que consagra el derecho hereditario, los Pares le otorgaron, inmediatamente y por unanimidad, su asentimiento. El principio que de este modo confirmaron, ha sido siempre, hasta nuestros días, tenido por sagrado á los

(1) *Diario de la Cámara de los Comunes*, enero 28, 1688-89; *Grey, Debates*; *Citters*, enero 29 (feb. 8). Si la relación que traen los *Debates de Grey* es exacta, *Citters* no estuvo bien informado, respecto al discurso de Sawyer.



ojos de todos los estadistas protestantes, y nunca encontró la menor objeción por parte de los católicos razonables. Ciertamente si nuestros soberanos fueran como los presidentes de los Estados Unidos, meros funcionarios civiles, no hubiera sido fácil justificar tal restricción. Pero el pontificado de la Iglesia anglicana va unido á la Corona de Inglaterra, y no se calificará de intolerante el decir que una Iglesia no debe estar sujeta á un jefe tenido por cismático y hereje (1).

## XXXVIII.

## DISCÚTESE EN LA CÁMARA DE LOS LORES EL PLAN DE REGENCIA.

Después de esta breve interrupción, constituyéronse nuevamente los Lores en comité. Insistían los toríes en que se discutiese su plan, antes de tomar en consideración el voto de los Comunes que declaraba el trono vacante. Concedióseles lo que pedían, y se puso á discusión si una regencia encargada del poder real en nombre de Jacobo, durante toda su vida, sería la mejor manera de conservar las leyes y libertades de la nación.

Larga y animada fué la lucha. Los principales oradores en favor de la regencia eran Rochester y Nottingham. Halifax y Danby acaudillaban el partido contrario. Por más extraño que parezca, el Primado no se presentó, á pesar de las importunas súplicas de los Pares toríes, que querían ponerlo á su cabeza. Su ausencia le valió muchas y muy graves censuras, sin

(1) *Diario de los Lores y de los Comunes*, enero 29, 1688-89.

que ni aun sus apologistas pudieran hallar digna justificación de su conducta (1). El era autor del plan de regencia. Pocos días antes había declarado, en un documento escrito de su propio puño, que aquel plan era á todas luces el mejor que pudiera adoptarse. En su mismo palacio habían discutido la manera de ponerlo por obra, cuantos Lores se hallaban dispuestos á apoyarlo. En tal situación era, sin duda, su deber, declarar públicamente lo que pensaba. Nadie podía sospecharle reo de personal cobardía ó vulgar codicia. Probablemente un temor nervioso de obrar mal, en ocasión tan alta, fué causa de su inacción; mas no debiera ignorar que en el puesto que ocupaba la inacción sola constituía una falta. El que sea escrupuloso en demasía para aceptar grave responsabilidad en una crisis importante, debe serlo igualmente para aceptar el puesto de primer Ministro de la Iglesia y primer Par del Reino.

No debe parecer extraña, sin embargo, la inquietud que se apoderó de la mente de Sancroft, pues no podía ocultársele la verdad bien sencilla de que el plan que había recomendado á sus amigos era diametralmente opuesto á todo lo que él y sus colegas habían estado predicando durante muchos años. Que el Rey tuviera derecho indiscutible y divino al poder real, y que el poder real, aun cuando se abusara de él de la manera más indigna, no pudiera, sin pecado, encontrar resistencia, era la doctrina de que por mucho tiempo había hecho alarde la Iglesia anglicana. ¿No significaba, en realidad, esta doctrina, sino que el Rey tenía derecho divino é indiscutible á que su efigie y su nombre aparecieran en un sello que diariamente

(1) *Diario de Clarendon*, enero 21, 1688-89; Burnet, I, 810; Doyly, *Vida de Sancroft*.



se emplearía, á pesar suyo, en proporcionar á sus enemigos los medios de hacerle la guerra y en enviar sus amigos á la horca por haberle obedecido? ¿Consistía todo el deber de un buen súbdito en emplear la palabra rey? Si era así, Fairfax en Naseby y Bradshaw en el Tribunal supremo de Justicia, habían cumplido como buenos súbditos; pues Carlos había sido designado por los generales que mandaron contra él, y aun por los jueces que le condenaron, con el título de rey. Nada había merecido á la Iglesia tan severa censura en la conducta del Parlamento Largo, como la ingeniosa estratagema de emplear el nombre de Carlos contra él mismo. Todos los ministros de la Iglesia habían tenido que firmar una declaración, condenando por traidora la ficción en cuya virtud la autoridad del soberano fuera separada de su persona (1). Y sin embargo, esta ficción traidora era en la ocasión presente, según el Primado y muchos de sus sufragáneos, la única base para poder establecer un gobierno en estricta conformidad con los principios cristianos.

La distinción que tomó Sancroft de los *cabezas redondas* de la generación precedente, trastornaba desde su fundamento, aquel sistema político que la Iglesia y las Universidades pretendían haber aprendido en San Pablo. Mil veces se había repetido que el Espíritu Santo ordenara á los Romanos obedecer á Nerón. El significado del precepto parecía ahora limitarse á que los Romanos dieran á Nerón el título de augusto. Dejábaseles completa libertad de expulsarle al otro lado del Eufrates, de dejarlo vivir de las liberalidades de los Partos, de resistirle con la fuerza si intentaba volver, de castigar á cuantos le ayudasen ó estuviesen en connivencia con él, y de trasferir el poder tri-

(1) Véase la *Ley de uniformidad*.

bunicio y consular, la presidencia del Senado y el mando de las legiones á Galba y á Vespasiano.

La analogía que el Arzobispo imaginaba haber descubierto entre un Rey obstinado en el mal y un Rey loco, no puede resistir al más ligero examen. Claro que Jacobo no se hallaba en situación tal, que si hubiera sido un caballero ó un mercader, los tribunales le hubieran declarado incapaz de contratar ó hacer testamento. Era su locura como la de todos los malos reyes; como lo había sido Carlos I cuando mandó prender los cinco diputados, como lo había sido Carlos II cuando hizo el tratado de Dover. Si esta especie de trastorno mental no era bastante á justificar en los súbditos la falta de obediencia á los príncipes, el plan de regencia no tenía defensa posible. Si esta especie de trastorno mental justificaba el que los súbditos retirasen su obediencia al Soberano, la doctrina de la sumisión quedaba completamente destruida, admitiéndose los principios que siempre había sostenido la fracción más tempiada del partido whig.

Respecto al juramento de obediencia, que tanto inquietaba á Sancroft y á sus discípulos, sólo una cosa resulta en claro, y es que de cualquiera parte que estuviera la razón, resultaban ellos en el error. Sostenían los whigs que el juramento de obediencia contenía implícitamente ciertos deberes por parte del Soberano; que el Rey había faltado á estos deberes, y por lo mismo el juramento había perdido su fuerza. Pero si la doctrina whig era falsa, si el juramento continuaba en vigor, ¿podía ningún hombre discreto creerse libre de incurrir en el perjurio votando en favor de la regencia? ¿Podrían afirmar ser fieles á Jacobo mientras, á despecho de las protestas que aquél hacía ante toda Europa, autorizaban otra persona á percibir las rentas reales, á convocar y disolver Parlamentos, á crear



Duques y Condes, á nombrar Obispos y Jueces, á perdonar criminales, á mandar los ejércitos de la nación y á terminar tratados con potencias extranjeras? ¿Hubiera podido encontrar Pascal en todos los infolios de los casuístas jesuítas un sofisma más despreciable que el que, al parecer, bastaba ahora á tranquilizar las conciencias de los Padres de la Iglesia anglicana?

Nada más evidente, que la única manera de defender el plan de regencia, era fundarse en los principios sustentados por los whigs. No podía haber controversia, respecto á la cuestión de derecho, entre los mantenedores racionales de aquel plan y la mayoría de la Cámara de los Comunes. Todo quedaba reducido á una cuestión de oportunidad. ¿Y podría ningún estadista discutir seriamente la conveniencia de constituir un gobierno con dos cabezas, dando á una el poder real sin la regia dignidad, y á otra la regia dignidad sin el poder real? Era notorio que tal arreglo, aun en el caso de hacerlo necesario la infancia ó la locura del Príncipe, presentaba muy serias desventajas. Era verdad casi proverbial, y demostrada por toda la historia de Inglaterra, de Francia y de Escocia, que las épocas de regencia eran épocas de debilidad, turbulencias y desastres. Y aun en el caso de infancia ó de locura, el Rey, por lo menos, no salía de una actitud pasiva, no podía hacer activa guerra al Regente. Lo que ahora se proponía era que Inglaterra tuviese dos primeros Magistrados de edad madura y sana inteligencia, que se hicieran el uno al otro guerra irreconciliable. Era absurdo pretender dejar á Jacobo meramente el nombre de rey, privándole de todo poder real, pues el nombre de rey constituye una parte del poder soberano. La palabra rey era una especie de mágico conjuro. Asociábase en la mente de muchos Ingleses á la idea de una condición miste-

riosa derivada del cielo, y en la de casi todos los Ingleses á la idea de legítima y venerable autoridad. Seguramente si el título llevaba consigo la idea de tal poder, cuantos mantenían que debía privarse á Jacobo de todos los poderes, habrían de admitir que era también preciso despojarle del título real.

¿Y cuánto debía durar el anómalo gobierno imaginado por el genio de Sancroft? Cuantos argumentos pudiera presentar para suprimirlo, podrían igualmente servir á conservarlo indefinidamente. Si el niño que había sido llevado á Francia era, en realidad, hijo de la Reina, estaba llamado á heredar el divino é indiscutible derecho de ser llamado rey. El mismo derecho se transmitiría, probablemente, de uno en otro papista, durante los siglos XVIII y XIX. Ambas Cámaras habían resuelto, unánimemente, que Inglaterra no fuese gobernada por papistas. Por tanto, muy bien podría suceder que de generación en generación continuasen los Regentes administrando el gobierno en nombre de Reyes vagabundos y mendigos. No había duda que los Regentes serían designados por el Parlamento; de modo que el efecto de este plan, plan imaginado para conservar incólume el sagrado principio de la Monarquía hereditaria, sería convertir realmente la Monarquía en electiva.

Presentábase todavía otra objeción incontestable contra el plan de Sancroft. Había, en el libro de Estatutos, una ley aprobada poco después de terminar la larga y sangrienta lucha entre las casas de York y Lancaster, la cual fuera sancionada para evitar en lo sucesivo calamidades semejantes á las que las alternativas de la lucha entre ambas Casas habían traído sobre la nobleza y la *gentry* del Reino. Disponía esta ley que ninguna persona pudiera ser acusada de alta traición por abrazar la causa del Monarca que estuviera en po-



sesión de la corona. Cuando después de la restauración fueron procesados los regicidas, algunos reclamaron con insistencia, por creerse comprendidos en la situación prevista por esta ley. Habían obedecido, según decían, al Gobierno que estaba en el poder, y por tanto no eran traidores. Admitieron los Jueces que la defensa hubiera sido buena si los prisioneros hubieran obrado por virtud de la autoridad de un usurpador que, á semejanza de Enrique IV y Ricardo III, llevase el título de rey; pero declararon que tal defensa no podía ser invocada por hombres que habían acusado, sentenciado y ejecutado á quien en la acusación, en la sentencia y en la muerte era designado con el título de rey. Seguía de aquí, indudablemente, que todo el que prestase su ayuda á un Regente, contrariando los deseos de Jacobo, corría gran peligro de ser ahorcado y descuartizado si llegaba Jacobo algún día á recobrar el poder supremo; mientras nadie podría, sin violación insigne de la ley, tal que ni el mismo Jeffreys se atrevería á cometerla, ser castigado por abrazar la causa de un Monarca reinante, aun cuando reinase contra derecho en Whitehall, contra un Rey legítimo que viviese desterrado en Saint Germain (1).

Podrá parecer que estos argumentos no admitían réplica, y sin duda fueron presentados con gran fuerza por Danby, el cual tenía maravilloso poder para hacer ver con toda claridad á la inteligencia más cerrada las cuestiones que trataba, y por Halifax, quien en fertilidad de ingenio y brillantez de dicción no tenía rival entre los oradores de su tiempo. Mas eran tan

(1) *Stat. 2 Hen. 7. c. 1*; Lord Coke, *Institutas*, part. III, c. 1. Proceso de Cook por alta traición, en la *Colección de causas de Estado*; Burnet, I, 813, con la nota de Swift.

fuertes y numerosos en la alta Cámara los toríes, que no obstante la debilidad de su causa, la defección de su jefe y la habilidad de sus contrarios, en poco estuvo que ganasen la batalla. Votaron cien Lores: cuarenta y nueve por la regencia, cincuenta y uno en contra. Entre la minoría se hallaban los hijos naturales de Carlos II, los cuñados de Jacobo, los Duques de Somerset y Ormond, el Arzobispo de York y once Obispos. En la mayoría los únicos Prelados fueron Compton y Trelawney (1).

Eran ya casi las nueve de la noche cuando se levantó la sesión. El día siguiente, 13 de enero, era el aniversario de la muerte de Carlos I. Durante muchos años, la gran mayoría del clero anglicano consideró deber sagrado predicar en aquel día contra la resistencia y en favor de la obediencia pasiva. Poco oportunos serían ahora sus antiguos sermones, y muchos teólogos estaban aún en duda de si se atreverían á leer todo el servicio religioso. La Cámara baja había declarado el trono vacante. La alta aun no había manifestado su opinión. No era, pues, fácil, decidir si habían de leerse las plegarias por el Soberano. Cada ministro oficiante obró de acuerdo con sus convicciones. En la mayor parte de las iglesias de la capital se omitió la oración por Jacobo; pero en Santa Margarita, Sharp, deán de Norwich, que había sido invitado á predicar ante la Cámara de los Comunes, no sólo leyó á presencia de la Cámara todo el servicio, se-

(1) *Diario de la Cámara de los Lores*, enero 29, 1688-89; *Diario de Clarendon*; *Diario de Eve yn*; Citters; Eachard, *Historia de la Revolución*; Burnet, I, 813; *Historia del restablecimiento del Gobierno*, 1689. En los *Diarios* no se dice el número de votantes en pro y en contra, ni acerca de él están conformes varios escritores. He seguido la opinión de Clarendon, que se tomó el trabajo de hacer listas de la mayoría y de la minoría.



gún se contenía en el libro, sino que antes de empezar el sermón imploró la bendición del cielo sobre la cabeza del Rey en algunas palabras improvisadas, y hacia el término de su discurso declamó contra la doctrina jesuítica de que los Príncipes pueden legalmente ser depuestos por sus súbditos. Aquella misma tarde el Presidente se quejó á la Cámara de tal insulto. «*Aprobáis una ley, dijo, y al día siguiente la combaten desde el púlpito á presencia vuestra.*» Sharp fué defendido con gran calor por los toríes, y aun entre los whigs tuvo amigos; pues no se había olvidado que corriera serio peligro en los malos tiempos por el valor con que, á despecho de los reales mandatos, había predicado contra el papismo. Sir Cristóbal Mulgrave advirtió, muy ingeniosamente, que la Cámara no había hecho publicar la resolución declarando el trono vacante. Sharp por lo tanto podía muy bien, no sólo ignorar aquella resolución, si que también no podría tener noticia de ella sin una infracción de privilegio, por la cual le hubieran llamado á la barra y allí de rodillas habría sido reprendido. Conoció la mayoría que no era discreto entonces indisponerse con el clero, por lo que la cuestión no pasó de aquí (1).

Mientras los Comunes discutían el sermón de Sharp, los Lores se habían constituido nuevamente en comité para examinar el estado de la nación, y habían mandado leer, cláusula por cláusula, la resolución que declaraba el trono vacante.

La primera frase objeto de discusión fué la que reconocía el contrato original entre el Rey y el pueblo. No era de esperar que los Lores del partido tory deja-

(1) Grey, *Debates*; *Diario de Evelyn*; *Vida del Arzobispo Sharp*, por su hijo; *Apología de la nueva separación*, en una carta al Dr. Juan Sharp, Arzobispo de York, 1691.

ran pasar, sin combatirla, una frase que contenía la quinta esencia de la doctrina whig. Procediése á votar, y cincuenta y tres votos contra cuarenta y seis decidieron conservar la frase en cuestión.

Examinóse luégo la severa censura arrojada por los Comunes sobre la administración de Jacobo, y fué aprobada sin que una sola voz se levantase en contra. Hiciéronse algunas objeciones respecto á la redacción del párrafo donde se decía que Jacobo abdicara el gobierno. Pretendíase que era más exacto decir que lo había abandonado. Adoptóse la enmienda, según parece, casi sin discutir y sin llegar á los votos, y á causa de lo avanzado de la hora se levantó la sesión (1).

## XXXIX.

## CISMA ENTRE LOS WHIGS Y EL PARTIDO DE DANBY.

Hasta aquí el pequeño grupo de Lores que seguía las inspiraciones de Danby había obrado en completo acuerdo con Halifax y los whigs. Resultado de esta unión había sido rechazar el plan de regencia y hacer adoptar la doctrina del contrato original. La proposición declarando que Jacobo había cesado de ser rey, fuera el punto de unión de los dos partidos que habían constituido la mayoría. Pero llegados á este punto, habían adoptado distinto camino. Habíase de resolver inmediatamente la cuestión de si el trono estaba vacante; y ésta no era sólo cuestión de palabras,

(1) *Diario de sesiones de los Lores*, enero 30, 1688-89; *Diario de Clarendon*.



sino de grave importancia práctica. Si el trono estaba vacante, los Estados del Reino podían colocar en él á Guillermo. Si no lo estaba, sólo podría alcanzar la corona después de su esposa, después de Ana y después de la descendencia de Ana.

Según los partidarios de Danby, era una máxima establecida que nuestro país no pudiera estar, ni por un momento, sin legítimo soberano. El hombre podía morir, pero el magistrado era inmortal. El hombre podía abdicar, pero el magistrado era inamovible. Si admitiéramos, decían estos políticos, que el trono está vacante, esto valdría tanto como declararlo electivo. El soberano á quien se colocase en el trono sería un monarca, no según la usanza inglesa, sino á la manera polaca. Y aun cuando se eligiera la misma persona que por su nacimiento debiera subir al trono, todavía el elegido no reinaría por derecho de nacimiento, sino en virtud de nuestra elección, recibiendo como donativo lo que debía ser mirado como un derecho hereditario. Disminuiría grandemente aquella saludable veneración con que hasta aquí fuera mirada la sangre real y el orden de primogenitura. Y aun el mal se agravaría si, no contentos con proveer el trono por elección, se colocaba en él á un príncipe que, á no dudar, tenía cualidades de grande y buen gobernante y que había llevado á cabo nuestra maravillosa liberación, pero el cual no ocupaba el primer lugar, ni aun el segundo, en el orden de sucesión á la corona. Una vez admitido que el mérito, aun cuando sea muy eminente, da derecho á la corona, alteraremos los mismos fundamentos de nuestra política, estableciendo un precedente del cual todo guerrero ó estadista ambicioso que hubiera prestado algún gran servicio á la causa pública podría sacar partido. Este peligro se evita siguiendo lógicamente los principios de

la Constitución hasta sus últimas consecuencias. Ha habido una renuncia de la corona. Desde el instante mismo de la renuncia, el heredero más próximo se ha convertido en nuestro legítimo soberano. Consideramos á la Princesa de Orange como heredera más próxima, y sostenemos que, sin la menor dilación, debe ser proclamada lo que ya es, nuestra Reina.

Replicaban á esto los whigs que era ocioso invocar las reglas ordinarias cuando el país se hallaba en revolución; que la gran cuestión que actualmente se discutía, no había de resolverse con arreglo á las consideraciones de pedantes legistas; y que si hubiera de resolverse de este modo, iguales consideraciones podrían aducirse de una y otra parte. Si era máxima legal que el trono no podía estar nunca vacante, éralo igualmente que no se podía heredar á ningún vivo. Jacobo aun vivía. ¿Cómo, pues, había de heredarle la Princesa de Orange? Lo cierto era que las leyes de Inglaterra establecían todo lo relativo á la sucesión cuando el poder y la vida del Soberano terminasen á un tiempo, pero nada disponían para el caso rarísimo de que su poder terminase antes del término natural de su vida, y este era precisamente el caso que ahora examinaba la Convención. Ambas Cámaras habían declarado que Jacobo no era ya rey. Ni el derecho común ni los Estatutos, designaban á nadie para ocupar el trono, desde la abdicación hasta la muerte del Rey. Seguía de aquí que el trono estaba vacante, y las Cámaras podían invitar al Príncipe de Orange á ocuparlo. Cierto que no era el heredero más próximo; pero esto no constituía incapacidad; al contrario, era recomendación positiva. La Monarquía hereditaria era una buena institución política, pero en modo alguno más sagrada que otras instituciones políticas, buenas también. Desgraciadamente, teólo-



gos fanáticos y serviles habían hecho de ella un misterio religioso casi tan tremendo é incomprendible como el de la transustanciación. Mantener la institución, y librarse de las abyectas y nocivas supersticiones con que en los últimos años fuera asociada la Monarquía y que la convirtieran en maldición en vez de hacer de ella un beneficio; tal debía ser el primer objeto de los estadistas ingleses, y la mejor manera de conseguirlo, sería desviarse ligeramente, por una vez, de la regla general de sucesión, volviendo luego á ella.

## XL.

## REUNIÓN EN EL PALACIO DEL CONDE DE DEVONSHIRE.

Hiciéronse muchas tentativas para evitar un rompimiento entre el partido del Príncipe y el de la Princesa. Celebróse una gran reunión en casa del Conde de Devonshire, y la disputa llegó á acalorarse. Halifax era el principal defensor de Guillermo. Danby, de María. Danby desconocía por completo los sentimientos de la Princesa, la cual desde hacía algún tiempo era esperada en Londres; pero la habían retenido en Holanda, primero los témpanos de hielo, que habían impedido la navegación de los ríos, y cuando ya pasó el rigor de la estación, fuertes vientos del Oeste. Si hubiera llegado antes la Princesa, probablemente la contienda hubiera terminado súbitamente. Por otra parte, Halifax no tenía autoridad para decir nada en nombre de Guillermo. El Príncipe, fiel á su promesa de dejar á la Convención el establecimiento del gobierno, había guardado impenetrable reserva, no de-

jando escapar ninguna palabra, mirada ó gesto que indicasen satisfacción ó desagrado. Uno de sus compatriotas, á quien más distinguía con su confianza, había sido invitado á la reunión, y los Lores le preguntaban con gran insistencia acerca de las intenciones del Príncipe. Excusóse repetidas veces; mas al fin, cediendo á tan reiteradas súplicas, dijo: «*Sólo puedo adivinar los sentimientos de S. A. Si queréis saber cuáles son mis conjeturas, creo que no le gustaría ser gentil-hombre de cámara de su esposa; pero de cierto nada sé.— Algo sé yo ahora sin embargo,* dijo Danby. *Ya sé bastante, y aun de sobra.*» Partió entonces y la asamblea se disolvió (1).

El 31 de enero, el debate que así había terminado privadamente, fué reanudado en público en la Cámara de los Lores. Habíase fijado aquel día para solemnizar el agradecimiento nacional. Habíase redactado una oración para el acto por algunos Obispos, entre los cuales se contaban Kent y Sprat. La composición mencionada está exenta así de la lisonja como de la saña que en aquel tiempo afeaban con excesiva frecuencia tales obras, y puede compararse, mejor tal vez que ninguna de las oraciones de oportunidad redactadas durante dos siglos, con aquel gran modelo de elocuencia pura, elevada y patética, el *Libro de oraciones*. Los Lores fueron por la mañana á la abadía de Westminster. Los Comunes habían so-

(1) Nota de Dartmouth en Burnet, 1, 393. Dartmouth dice que Fagel hizo á los Lores la indicación mencionada. Este es un desliz de la pluma, muy perdonable en el apresuramiento de una nota marginal; pero Dalrymple y otros no debieran haber copiado error tan palpable. Fagel murió en Holanda, el 5 de Diciembre de 1683, cuando Guillermo estaba en Salisbury y Jacobo en Whitehall. La persona aludida había sido, según imagino, Dykvelt, Bentinek ó Zulestein, más probablemente Dykvelt.



licitado que Burnet predicase ante ellos en Santa Margarita. No era probable que cayese en el mismo error que había cometido en aquel sitio el día precedente. Su discurso, lleno de animación y energía, excitó un murmullo de aprobación entre sus oyentes. No sólo se imprimió, de orden de la Cámara, sino que fué traducido al francés para edificación de los protestantes extranjeros (1). Terminó el día con los festejos de costumbre en tales ocasiones. Toda la ciudad resplandecía con el brillo de las hogueras y los fuegos artificiales, y en toda la noche no cesaron los cañonazos y el repique de las campanas; pero antes que se extinguieran las luces y quedaran las calles en silencio, se verificó un suceso que vino á entibiar la pública alegría.

## XLI.

DISCÚTESE EN LA ALTA CÁMARA LA CUESTIÓN  
DE SI EL TRONO ESTÁ VACANTE.

Desde la abadía de Westminster se habían dirigido los Lores á su Cámara, donde reanudaron la discusión acerca del estado del Reino. Pusiéronse á discusión las últimas palabras del acuerdo tomado por los Comunes, y pronto se vió con claridad que la mayoría no estaba dispuesta á aceptarlas. Á los cincuenta Lores, próximamente, que sostenían que aun pertenecía á Jacobo el título real, se agregaron ahora unos siete

(1) Así el servicio religioso como el sermón de Burnet, se encuentran todavía en nuestras grandes bibliotecas, y merecen la pena de leerse.

ú ocho defensores de que la corona pertenecía ya á María. Los whigs, encontrándose menores en número, trataron de llegar á una transacción. Proponían omitir las palabras que declaraban el trono vacante, y declarar simplemente reyes á los Príncipes de Orange. Era indudable que tal declaración significaba, aunque no lo afirmase expresamente, aquello mismo que los toríes estaban menos dispuestos á conceder, pues nadie pretendería que Guillermo había recibido la dignidad real por derecho de nacimiento. Aprobar una resolución reconociéndole como rey, equivalía, pues, á un acta de elección; ¿y cómo hubiera sido posible la elección sin estar el trono vacante? La proposición de los whigs fué rechazada por cincuenta y dos votos contra cuarenta y siete. La cuestión quedó entonces reducida á declarar si el trono estaba ó no vacante. Por la afirmativa votaron tan sólo cuarenta y uno: cincuenta y cinco votaron en contra. En la minoría protestaron treinta y seis Lores (1).

## XLII.

## AGITACIÓN EN LONDRES.

Durante los dos días siguientes reinaron en Londres gran inquietud y ansiedad. Los toríes empezaron á abrigar la esperanza de poder aun llevar adelante su favorito plan de regencia. Tal vez el mismo Príncipe, al ver la imposibilidad de conseguir la corona, preferiría el plan de Sancroft al de Danby. Mejor era, sin duda, ser Rey que ser Regente, pero también era

(1) *Diario de sesiones de los Lores*; enero 31, 1688-89.